

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA TRABAJO CON EL ESTUDIANTE DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO)- 2026

Area o Equipo:	AGEBRE
Meta Presupuestaria:	0076
Actividad del POI:	DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS-SEHO TIPO 2
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE KIT DE MATERIAL FUNGIBLE PARA TRABAJO CON EL ESTUDIANTE DEL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO (SEHO)- 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el abastecimiento oportuno del Kit de material fungible para trabajo con el estudiante del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) de la UGEL 03, a fin de asegurar la disponibilidad de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a estudiantes hospitalizados y en tratamiento ambulatorio, contribuyendo a la continuidad del servicio educativo, en el marco de la RM N.° 082-2026-MINEDU.

II. OBJETIVO

Establecer las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición del Kit de material fungible para trabajo con el estudiante, destinado al Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) de la UGEL 03, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de materiales para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a estudiantes hospitalizados y en tratamiento ambulatorio, de conformidad con la RM N.° 082-2026-MINEDU.

III. DESCRIPCION DEL BIEN

El kit está conformado por materiales fungibles de uso pedagógico y complementariamente por útiles de oficina indispensables para la planificación, preparación, organización y desarrollo de las actividades educativas que realizan los docentes del Servicio Educativo Hospitalario con los estudiantes beneficiarios, conforme a la RM N.° 082-2026-MINEDU.

KIT DE MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA TRABAJO CON EL ESTUDIANTE DEL SEHO- 2026

2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Código SIGA	TOTAL
1	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR VERDE	Unidad	31.75.0010.1548	114
2	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR ROJO	Unidad	31.75.0010.1549	114
3	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AZUL	Unidad	31.75.0010.1546	104
4	CORROSPUN 50 cm X 70 cm COLOR AMARILLO	Unidad	31.75.0010.1545	116
5	CARTON CORRUGADO DECORATIVO 50 cm X 70 cm APROX.	Unidad	71.73.0008.0023	44
6	GLOBO N° 9	Unidad	31.75.0010.0870	3400

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en las instalaciones en el almacén de la UGEL 03 Av. México 2400 – La Victoria. Los horarios de entrega serán coordinados previamente con el equipo de almacén.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es de 05 (cinco) días calendario contabilizados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Persona natural o jurídica-

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima no menor de 01 (un) año en actividades relacionadas al rubro, las cuales deben ser sustentadas mediante órdenes de compra y/o comprobantes de pago y/o contratos.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Área Gestión de Educación Básica Regular y Especial, con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

X. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dra. VERONICA JESUS ALLENDE TERRES

Jefe (e) del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

VJAT / J/(e)AGEBRE
AMPA / TA



ALLENDE TERRES Veronica
Jesus FAU 20331304736 soft
JEFA AGEBRE-UGEL03
En señal de conformidad
2026/07/07 17:31:43



Firmado digitalmente por:
PEÑA AGUILAR Alejandro
Marcial FAU 20331304736 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2026 14:10:21-0500